

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1310

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la liquidación del crédito aportada, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que la allegue nuevamente incluyendo todos los valores descritos en el auto de mandamiento de pago y aplicando los intereses moratorios sobre el capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

| |
|--|
| <p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>062</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p> |
|--|